

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 084/92

Sucre, 24 de julio de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos son Organos Deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los municipios.

Que, las oficinas de este H. Cuerpo Deliberante, a la fecha no cuenta con el material y equipamiento necesario, que nos permita brindar una efectiva y eficiente labor administrativa municipal.

Que, para efecto y en cumplimiento a disposiciones legales en vigencia, se presentaron para la provisión de muebles tres cotizaciones por parte de los siguientes interesados: Mueblería Nova Línea, Mueblería Walter Núñez y Mueblería Maderman.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. ADJUDICAR, la provisión de muebles en favor de este H. Cuerpo Deliberante a la Mueblería NOVA LINEA, por el precio total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS, (Bs. 4.815,00) con cargo a su Presupuesto Gestión 1992 y de acuerdo al siguiente detalle:

	Unidad	Total
6 mesas bipersonales tipo escritorio con cajones individuales.	505,00	3.030,00
2 mesas tripersonales simples sin cajones.	750,00	1.500,00
1 mesa simple sin cajón	285,00	285,00
Total Bs.		4.815,00

Art.2do. Por Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal, procedasé a la elaboración del contrato de compra-venta , conforme al drtalle y documentación adjunta.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL